

de tercera con arbolado; parcela 2 h), 0,0880 hectáreas, de labor riego con arbolado.—Arrendatario: Don Sebastián Abril Martínez, Pinos Donceles, Valentín, Cehegin (Murcia); parcela 2 i), 0,6320 hectáreas, de labor riego con arbolado.—Arrendatario: Don José Sánchez Martínez, Pinos Donceles, Valentín, Cehegin (Murcia); parcela 2 j), 0,0530 hectáreas, de labor riego con arbolado.—Arrendatario: Don Sebastián Abril Martínez, Pinos Donceles, Valentín, Cehegin (Murcia); parcela 2 k), 0,1130 hectáreas, de labor riego con arbolado.—Arrendatario: Don Sebastián Abril Martínez, Pinos Donceles, Valentín, Cehegin (Murcia); parcela 2 l), 0,2330 hectáreas, de labor riego con arbolado.—Arrendatario: Don José Fernández Corbalán, Pinos Donceles, Valentín, Cehegin (Murcia); parcela 2 m), 0,0980 hectáreas, de labor riego con arbolado.—Arrendatario: Don José Hernández Moya, Pinos Donceles, Valentín, Cehegin (Murcia).

3. Don Juan Ciller Lasa.—«El Cimbucho», Valentín, Cehegin (Murcia).—Superficie: 0,5760 hectáreas, de labor riego con arbolado.

4. Don Sebastián Lasa Ciller.—Valentín, Cehegin (Murcia). Superficie: 0,3100 hectáreas, de labor riego con arbolado.—Aparcero: Don Juan Párraga García, Casa Antoniano, Calasparra.

5. Don Francisco Toral Guirao.—«La Doctora», Valentín, Cehegin (Murcia).—Superficie: 0,1380 hectáreas, de labor riego con arbolado.

6. Don José Moya del Amor.—«El Gallego», Moratalla (Murcia).—Superficie: 0,3140 hectáreas, de labor riego con arbolado.

7. Doña María del Carmen Vázquez Abril, Plano S. Francisco, 9. Murcia.—Superficies: Parcela 7 a), 0,3640 hectáreas, de labor riego con arbolado.—Arrendatarios: Doña Eulalia de Egea Sánchez, Pinos Donceles, Valentín, Cehegin (Murcia). Y don Joaquín Chico de Egea, Pinos Donceles, Valentín, Cehegin (Murcia). Parcela 7 b), 0,0400 hectáreas, de monte con atochas y pinos.

8. Doña María del Carmen Vázquez Abril.—Plano S. Francisco, 9. Murcia.—Superficies: Parcela 8 a), 0,1310 hectáreas, de labor riego con arbolado.—Arrendatario: Don José María Fernández Valverde, Llano de los Pinos, Valentín, Cehegin (Murcia); parcela 8 b), 0,6740 hectáreas, de labor riego con arbolado.—Arrendatario: Don Antonio Martínez González, Pinos Donceles, Valentín, Cehegin (Murcia). Parcela 8 c), 0,4505 hectáreas, de labor riego con arbolado.—Arrendatario: Don José María Fernández Valverde, Llano de los Pinos, Valentín, Cehegin (Murcia). Parcela 8 d), 1,3960 hectáreas, de labor riego con arbolado.—Arrendataria: Doña Eulalia de Egea Sánchez, Pinos Donceles, Valentín, Cehegin (Murcia). Parcela 8 e), 0,0800 hectáreas de cañar.—Arrendatario: Don Antonio Martínez González, Pinos Donceles, Valentín, Cehegin (Murcia). Parcela 8 f), 0,0820 hectáreas de monte erial; parcela 8 g), 0,1060 hectáreas de monte erial; parcela 8 h), 0,2820 hectáreas de labor riego con arbolado.—Arrendatario: Don Antonio Martínez González, Pinos Donceles, Valentín, Cehegin (Murcia). Parcela 8 i), 0,2550 hectáreas de labor secano 1.ª con arbolado.—Arrendatario: Don Antonio Martínez González, Pinos Donceles, Valentín, Cehegin (Murcia). Parcela 8 j), 0,0507 hectáreas de labor secano 1.ª con arbolado.—Arrendatario: Don Antonio Martínez González, Pinos Donceles, Valentín, Cehegin (Murcia). Parcela 8 k), 0,0230 hectáreas de monte erial; parcela 8 l), 0,3830 hectáreas de monte erial y ejidos.—Arrendataria: Doña Eulalia de Egea Sánchez, Pinos Donceles, Valentín, Cehegin (Murcia). Parcela 8 m), 0,2870 hectáreas de labor secano 1.ª sin abancalar con arbolado.—Arrendataria: Doña Eulalia de Egea Sánchez, Pinos Donceles, Valentín, Cehegin (Murcia). Parcela 8 n), 0,4640 hectáreas de monte erial y ejidos.—Arrendatario: Don Antonio Martínez González, Pinos Donceles, Valentín, Cehegin (Murcia). Parcela 8 ñ), 0,1960 hectáreas de labor riego con arbolado.—Arrendatario: Don Antonio Martínez González, Pinos Donceles, Valentín, Cehegin (Murcia). Parcela 8 p), 0,0350 hectáreas de era.—Arrendatarios: Don Antonio Martínez González y doña Eulalia de Egea Sánchez, Pinos Donceles, Valentín, Cehegin (Murcia).

9. Don Juan Antonio y doña Concepción Delgado García, Calle Manfredi, 4. Murcia.—Superficies: Parcela 9 a), 4,3208 hectáreas de labor secano con arbolado.—Aparcero: Don Antonio Carmona Moya, Pinos Donceles, Valentín, Cehegin (Murcia). Parcela 9 b), 1,3770 hectáreas de erial.—Aparcero: Don Antonio Carmona Moya, Pinos Donceles, Valentín, Cehegin (Murcia). Parcela 9 c), 3,3520 hectáreas de labor secano con arbolado.—Aparcero: Don Pedro Abril de Maya, Pinos Donceles, Valentín, Cehegin (Murcia). Parcela 9 d), 9,5025 hectáreas de monte con atochas; parcela 9 e), 0,1580 hectáreas de ejidos; parcela 9 f), 0,0320 hectáreas de era; parcela 9 g), 0,3065 hectáreas de ejidos; parcela 9 h), 0,0315 hectáreas de era; parcela 9 i), 2,0290 hectáreas de labor secano con arbolado.—Aparcero: Don Pedro Abril de Maya, Pinos Donceles, Valentín, Cehegin (Murcia). Parcela 9 j), 0,2360 hectáreas de erial.—Aparcero: Don Pedro Abril de Maya, Pinos Donceles, Valentín, Cehegin (Murcia). Parcela 9 k), 2,1340 hectáreas de labor riego con arbolado.—Aparcero: Don Pedro Abril de Maya, Pinos Donceles, Valentín, Cehegin (Murcia). Parcela 9 l), 0,7395 hectáreas de labor riego con arbolado.—Aparcero: Don Antonio Carmona Moya, Pinos Donceles, Valentín, Cehegin (Murcia). Existen dos edificaciones destinadas a viviendas y corrales.

10. Doña María de las Mercedes Giménez Vallejo, Villa Mercedes, Avenida de Sánchez Olmo, Caravaca (Murcia).—Superficie: 0,9010 hectáreas de labor secano.

11. Herederos de don Diego Abril Cánovas, Calle Baeza, 8. Murcia. Superficies: Parcela 11 a), 3,2360 hectáreas de monte espartizal; parcela 11 b), 0,1250 hectáreas de ejidos; parcela 11 c), 0,2585 hectáreas de labor secano con arbolado; parcela 11 d), 0,3318 hectáreas de labor riego con arbolado.—Aparcero: Don Sebastián Abril Martínez, Pinos Donceles, Valentín, Cehegin (Murcia); parcela 11 e), 0,0320 hectáreas de era; parcela 11 f), 0,3000 hectáreas de labor riego con arbolado.—Aparcero: Don Francisco Rodríguez Abril, Campillo de los Giménez, Cehegin (Murcia). Parcela 11 g), 0,2270 hectáreas de labor riego con arbolado.—Aparcero: Don José Fernández Corbalán, Pinos Donceles, Valentín, Cehegin (Murcia). Parcela 11 h), 0,0780 hectáreas de labor de riego con arbolado.—Aparcero: Don José Hernández Moya, Pinos Donceles, Valentín, Cehegin (Murcia). Parcela 11 i), 0,3765 hectáreas de labor riego con arbolado.—Aparcero: Don José Sánchez Martínez.—Existen una edificación y una balsa de ochenta metros cuadrados.

12. Don Juan Abril Matallana, Las Torres Canara, Cehegin (Murcia). Superficie: 0,5855 hectáreas de labor riego con arbolado.

13. Doña Concepción, don Mariano, don Faustino, doña Mercedes, doña Rita y doña Clotilde Millán Abril, Pinos Donceles, Valentín, Cehegin (Murcia).—Superficie: 0,1090 hectáreas de labor riego con arbolado.—Existe una balsa de ciento noventa y ocho metros cuadrados.

14. Herederos de don Diego Abril Cánovas, Calle Baeza, 8. Murcia. Superficies: Parcela 14 a), 0,5455 hectáreas de labor riego con arbolado.—Arrendatario: Don Pedro de la Cruz Matallana Gómez, Pinos Donceles, Valentín, Cehegin (Murcia). Parcela 14 b), 0,3380 hectáreas de labor riego con arbolado.—Arrendatario: Don José Fernández Corbalán, Pinos Donceles, Valentín, Cehegin (Murcia). Parcela 14 c), 0,0460 hectáreas de labor riego con arbolado.—Arrendatario: Don José Pozo, Pinos Donceles, Valentín, Cehegin (Murcia).

15. Doña Trinidad Gálvez Cabrera, Calle Joaquín María López, 28, 3.º C. Madrid-15.—Superficies: Parcela 15 a), 0,2830 hectáreas de labor riego.—Arrendatario: Don Antonio Hernández Moya, Pinos Donceles, Valentín, Cehegin (Murcia). Parcela 15 b), 0,9755 hectáreas de labor riego con arbolado.—Arrendatario: Don José Hernández Moya, Pinos Donceles, Valentín, Cehegin (Murcia). Parcela 15 c), 0,2475 hectáreas de labor riego con arbolado.—Arrendatario: Don Sebastián Abril Martínez, Pinos Donceles, Valentín, Cehegin (Murcia).

16. Doña María del Carmen Vázquez Abril, Plano S. Francisco, 9. Murcia. Superficie: 2,3750 hectáreas de monte con atochas y algún pinato.

17. Herederos de don Diego Abril Cánovas, Calle Baeza, 8. Murcia.—Superficies: Parcela 17 a), 4,3505 hectáreas de labor secano con arbolado; parcela 17 b), 1,0865 hectáreas de monte con atochas y pinatos.

18. Herederos de don Diego Abril Cánovas, Calle Baeza, 8. Murcia. Superficie: 1,4580 hectáreas de monte espartizal y pinatos.

RESOLUCION del Pleno de la Comisión Administrativa del Puerto de Puerto de Santa María (Cádiz) sobre adjudicación definitiva de las obras del «Proyecto de recrecido de las escolleras de encauzamiento» en este puerto.

El Pleno de esta Comisión Administrativa en su sesión del día de la fecha acordó adjudicar definitivamente la ejecución de las obras del «Proyecto de recrecido de las escolleras de encauzamiento», en este puerto, al mejor postor, «Puertos y Construcciones, S. A.», en la cantidad de veintidós millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas con noventa y tres céntimos (22.655.452,93 pesetas).

Puerto de Santa María, 3 de agosto de 1967.—El Vicepresidente, M. Alvarez Aguirre.—5.075-A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Badajoz por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancias de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, para la instalación cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha, esta Delegación de Industria, en uso de las facultades que le confieren ambas disposiciones, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de una línea aérea, trifásica, a 15 KW., conductores de Al-Ac. de 46,24 milímetros cuadrados de sección sustentados por cadena de aisladores, sobre apoyos metálicos, de 280 metros de longitud, que arranca del apoyo número 4 de la línea factoría «SAINDA» y termina en un centro de transformación de 200 KVA., y relación 15.000/300-220 V., emplazado en terrenos de «Laboratorios FHER», a cuyo servicio se destina, en término municipal de Torremayor.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Dios guarde a V. muchos años.
Badajoz, 26 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.—2.692-5

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Badajoz por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancias de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha, esta Delegación de Industria, en uso de las facultades que le confieren ambas disposiciones, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de una línea trifásica, a 15 KV., con conductores de Al-Ac. de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sustentados por cadena de aisladores, sobre apoyos metálicos, de 40 metros de longitud, que arranca de la línea caseta Luengo-Instituto Laboral y termina en un centro de transformación de 100 KVA. y relación 15.000/230-127 V., situado en terrenos de la Cooperativa Santa Ana, siendo su finalidad dar servicio a un Colegio de Enseñanza Media que construye aquella Cooperativa en la localidad de Almendralejo.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Dios guarde a V. muchos años.
Badajoz, 27 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.—2.709-5.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Badajoz por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancias de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», con domicilio en Villanueva de la Serena, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha, esta Delegación de Industria, en uso de las facultades que le confieren ambas disposiciones, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», el establecimiento de una línea trifásica aérea a 22 KV., con conductores de aluminio-acero de 49,48 milímetros cuadrados de sección, sustentados por aisladores suspendidos sobre apoyos de hormigón, de 6,177 metros de longitud, que arranca de la subestación de Valdetorres, propiedad de la Empresa peticionaria, y termina en el apoyo número 48, donde enlaza con la línea a estación del ferrocarril y localidad de Guareña, siendo su finalidad mejorar el servicio a la zona de Guareña al variar el sistema de alimentación de la misma.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Dios guarde a usted muchos años.
Badajoz, 27 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.—2.053-D.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Badajoz por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancias de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, para la instalación cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha, esta Delegación de Industria, en uso de las facultades que le confieren ambas disposiciones, ha resultado:

1.º Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de una línea aérea trifásica a cinco KV., con conductores de Al-Ac. de 46,24 milímetros cuadrados de sección, sustentados por cadena de aisladores sobre apoyos metálicos de 289 metros de longitud, que arranca del apoyo número 8 de la línea «Ladrillos Alvarez-San Roque II» y termina en un centro de transformación de 100 KVA y relación 5.000/230-133 V., situado en terrenos de la Central Hortofrutícola, siendo su finalidad atender el servicio en aquella zona.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instancia, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Dios guarde a V. muchos años.
Badajoz, 27 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.—2.710-5.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza a la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» la instalación de las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan y se declara concretamente la utilidad pública de las mismas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona (paseo de Gracia, 132), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 3, derivación E. T. 4.101, Cooperativa del Sagrado Corazón.
Final de la línea: E. T. 4.259, Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, Ingar, S. A., 1.000 KVA.
Término municipal a que afecta: Barcelona.
Cruzamientos: Líneas telefónicas C. T. N. E., línea a 6 KV. de F. E. C. S. A., viales futuros.
Tensión en KV.: 25
Longitud en kilómetros: 0,250 aéreo y 0,042 subterráneo.
Número de circuitos: Uno.
Número de conductores: Tres.
Material: Cobre.
Sección en milímetros cuadrados: 16, 35 y 100.
Separación: 1,3 metros tramo aéreo.
Disposición: Triángulo.
Material de apoyos: Madera y hormigón.
Altura media: 11 metros.
Vano medio: 60 metros.
Tipo de aisladores: Rígidos tres zonas.
Material de aisladores: Vidrio.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión.

Esta Delegación de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de las líneas solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Las instalaciones se llevarán a efecto de acuerdo con las especificaciones que figuran en el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero Industrial don Ramón Jorge con fecha mayo de 1965, en lo que no resulte modificado por esta autorización y las pequeñas modificaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.